



RESOLUCION No. 0599 DE 2022

(AGOSTO 23)

“POR EL CUAL SE MODIFICA E IMPLEMENTA LA POLITICA DEL PROGRAMA DE PRESCRIPCION INTELIGENTE DE ANTIMICROBIANOS- PROA- Y CREA, REGLAMENTA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO, ADOPTANDO EL PROTOCOLO DE PROFILAXIS ANTIBIOTICA PREQUIRURGICA PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZON HUILA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 10 de 1990, la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. El Decreto 780 de 2016, Decreto 3518 de 2006, Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y

CONSIDERANDO:

Que la ley 09 de 1979, definió la salud como un bien de interés público, y por consiguiente las normas que se dicten en esta manera son de orden público y por tanto de obligatorio cumplimiento.

Que el Decreto 1562 de 1984, definió la vigilancia Epidemiológica como un proceso regular y continuo de observación e investigación de las principales características y componentes de la morbilidad, mortalidad y otros eventos en salud en una comunidad, basada en la recolección, procesamiento, análisis, evaluación y divulgación de la información epidemiológica.

Que el Decreto 3518 de 2006, crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA, para la provisión en forma sistemática y oportuna de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en Salud Pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección individual y colectiva.



Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) alentaba a los diferentes países para la implementación de planes, programas y políticas para atender y contener el fenómeno de la resistencia bacteriana. Dentro de la invitación, aún recomienda prohibir la administración de antimicrobianos sin la prescripción de un profesional de la salud calificado, además de promover acciones que mejoren la práctica, de manera tal que se pueda prevenir la propagación de las patologías infecciosas y de los microorganismos resistentes.

Que el PROA, es una estrategia de la institución hospitalaria o IPS ambulatoria, que busca la optimización de antimicrobianos, con el fin de mejorar todos los resultados clínicos de los pacientes con enfermedades infecciosas, reducir los efectos adversos de los antimicrobianos, disminuir la resistencia a antibióticos y disminuir los costos

Que se hace necesario crear y reglamentar un Cuerpo Colegiado que integre las funciones de Vigilancia Epidemiológica con las infecciones Intrahospitalarias y Estadísticas Vitales, por la afinidad de tareas y objetivos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR E IMPLEMENTAR: LA POLITICA DEL PROGRAMA DE PRESCRIPCIÓN INTELIGENTE DE ANTIMICROBIANOS - PROA- Y CREA, REGLAMENTA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO, ADOPTANDO EL PROTOCOLO DE PROFILAXIS ANTIBIOTICA PREQUIRURGICA PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN, como un Cuerpo Colegiado que hace parte de la estructura orgánica del Hospital y cuyas funciones y objetivos son los que se determinan a continuación, de acuerdo a los lineamientos técnicos para la implementación de programas de optimización de antimicrobianos en el escenario ambulatorio y hospitalario los que le asignan la Ley

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO: Garantizar que ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN, realicen el uso responsable de los antimicrobianos, con el fin de contribuir en la contención de la resistencia a los antimicrobianos.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES: Son funciones del equipo multidisciplinario PROGRAMA DE PRESCRIPCIÓN INTELIGENTE DE ANTIMICROBIANOS - PROA-:

1. **Diseño el PROA:** Adaptar a las condiciones culturales, organizativas, técnicas y humanas, que estén en la IPS hospitalaria o ambulatoria, el equipo debe definir la metodología y temporalidad para la ejecución del programa.



2. **Institucionalizar el PROA:** Socialización del programa con las directivas de la IPS hospitalaria o ambulatoria para que sea institucionalizado e incluido como objetivo estratégico de la institución, con todos los estándares de calidad.
3. **Difundir el PROA:** Concientización de todo el personal de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL sobre la grave problemática del uso inadecuado de antibióticos, la resistencia bacteriana y las IAAS, y el desarrollo del PROA como la solución a ésta situación. Presentación en las sesiones de cada área, y difusión complementaria con herramientas como intranet o similares.
4. **Ejecución del PROA:** Teniendo en cuenta las recomendaciones descritas en éste manual, el equipo del PROA debe aplicar la metodología diseñada y se deben llevar a cabo las actividades de optimización de uso de antimicrobianos.
5. **Seguimiento y evaluación del PROA:** Observación por el equipo del PROA de manera estricta la adopción por los profesionales de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL las recomendaciones y actividades planteadas en el programa. También el equipo del PROA, es responsable de la creación, seguimiento y monitorización de los indicadores. Del seguimiento quedara acta y formato plan de mejoramiento institucional cuando se requiera.

ARTÍCULO CUARTO: CONFORMAR UN GRUPO MULTIDISCIPLINARIO: El equipo institucional del PROGRAMA DE PRESCRIPCIÓN INTELIGENTE DE ANTIMICROBIANOS - PROA- se encargará del diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las actividades y estará conformado por:

- 1) Subdirector Científico (Delegado por la Gerencia)
- 2) Especialista en Infectología
- 3) Profesional en Enfermería
- 4) Profesional en Microbiología
- 5) Profesional en Química Farmacéutica
- 6) Representante administrativo de la IPS
- 7) Profesional en Epidemiología con entrenamiento en PROA.
- 8) Invitado que considere el equipo multidisciplinario

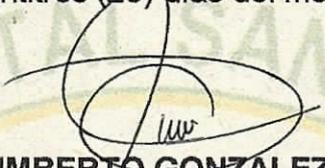
ARTICULO QUINTO: PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES, el grupo multidisciplinario PROGRAMA DE PRESCRIPCIÓN INTELIGENTE DE ANTIMICROBIANOS - PROA- será convocado por QUIMICO FARMACEUTICO de la ESE; CON PERIODICIDAD BIMENSUAL y extraordinariamente cuando sea convocado por la gerencia del hospital y/o la subdirección científica, quien lo preside y sus decisiones se dejará constancia en un acta.



ARTICULO SEXTO: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 0447 DE 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Garzón Huila a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintidós (2022)


JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON
GERENTE


REVISÓ: LAURA CAMILA AVILA BONEO, MD
Epidemióloga - Líder gestión epidemiología
y vigilancia en salud pública


REVISÓ: BRIZITH CORAIMA JOVEN SILVA
Química Farmacéutica


PROYECTÓ: ELCIRA BARREIRO GUTIERREZ
Profesional Gestión Sistema de Información